Con vista ocular de dhas hazas de lo que en cada
una entrava y las oras que en ellas se gastaban
y para su mayor justificacion preceda el recivir
les el Señor Alcalde mayor su juramento en forma
a dhos expertos nombrados en virtud del qual y
la regulacion fha, los cavalleros comisarios for-
maron un padron de las oras de hagua que a cada uno
les sobrasen o faltasen asi para que se las paguen al
que le sobran, como pagarlas los que le faltasen al
precio de quatro reales cada una, cuyo padron y
regulacion se entregue al Señor D. Pedro Ortega
Puche Capitular deste ayuntamiento y admor
de la hagua, para que por el se gobierne, previnien-
dole no de licencia para que riegue el que le falta
sin pagar primero el precio a que va tasada = Y
atendiendo la villa a que se beneficien con dha
hagua todos los vecinos que tubiesen sembrados en
las partidas de torrejones y viñales que no podian
lograrlo con sola la hagua antigua, y respecto de
la suma esterilidad del tiempo y falta de sem-
brados en los campos, para que se logre lo expre-
sado, sin embargo de estar prevenido por las ordenan-
zas antiguas no se ponga la hagua en cavera hasta
el primero de Mayo para la huerta y vaños y para
los ensanches, desde el dia de la fha = Acordo la villa
que desde mañana veinte y seis del corriente se le
prevenga a dho Señor admor ponga la hagua en ca-
vera, y venga rregando huerta y ensanches sucesi-
vamente pues con esta anticipacion se espera lo-
grar el beneficio referido para el mayor
alivio de la causa comun